

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7910** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 408/12, por auto de fecha 31 de enero de 2013, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor Ipama Industrial de Productos Asfálticos Manufacturados y Aislamientos, S.A., con CIF A-28171916, y con domicilio social en Madrid c/ Vital Aza, 44, de Madrid, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.- En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D.<sup>a</sup> Patricia Blanco de Antonio, con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 151, 4.º B, 28046 Madrid, por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a: [concursal@cabreraygil.com](mailto:concursal@cabreraygil.com).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 31 de enero de 2013.- La Secretario/a Judicial.

ID: A130009741-1